

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 449/1964, de 2 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Industria se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Industria, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 450/1964, de 2 de marzo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Información y Turismo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación Nacional.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Información y Turismo, don Manuel Fraga Iribarne, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Educación Nacional, don Manuel Lora Tamayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se rectifica la de 31 de enero próximo pasado, que nombraba por concurso al Teniente de la Escala Auxiliar de Caballería don Tomás Jiménez Leal Oficial Administrativo de la Provincia de Iñi.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Orden de 31 de enero próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 del actual, resolviendo el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre último, queda rectificada en el sentido de que la plaza a proveer, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Iñi, en lugar de ser de Auxiliar Administrativo es de Oficial Administrativo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 22 de febrero de 1964 por la que se confirma a los Médicos del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial que se citan como Especialistas Tocólogos-Ginecólogos del mismo.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Médicos del Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial don Anselmo Palacios Huertas y don Antonio Velasco Villegas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarles en el expresado Servicio, por el orden que se relacionan, en la especialidad de Tocólogos-Ginecólogos del mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Capitanes

- D. Jesús Antolín García.—De la 140 Comandancia.
- D. Herminio Antón Cabezon.—De la Plana Mayor del segundo Tercio.
- D. Román Arribas Alvarez.—De la Plana Mayor del noveno Tercio.
- D. Esteban Castro Alegre.—A las Ordenes del Director general.
- D. Francisco Castro Seira.—De la Plana Mayor del 32 Tercio.
- D. Vicente García Sanz García.—De la Plana Mayor del 9.º Tercio.
- D. Tomás González Navarro.—De la 141 Comandancia.
- D. Ildelfonso Jiménez Vázquez.—De la 237 Comandancia.
- D. Hipólito Magdaleno Cuadrado.—De la 134 Comandancia.
- D. Pedro Morales Diez.—A las órdenes del Director general en Santander.
- D. Francisco Pascual Martín.—De la 201 Comandancia.
- D. Germán Pérez Botello.—De la 204 Comandancia.
- D. Félix Rubio Prieto.—De la Dirección General.
- D. Alejandro Sagrado Vicente.—Del Colegio Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».

Tenientes

- D. Cándido Acedo Guerrero.—De la Dirección General.
- D. Manuel Agea Porras.—De la 301 Comandancia.
- D. Julio Alvarez Vijande.—Del Colegio Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada».
- D. José Alzuria Pueyo.—De la 223 Comandancia.
- D. José Bachiller Obregón.—De la 143 Comandancia.
- D. Manuel Barrabés Lapuente.—De la 111 Comandancia.
- D. Fermín del Barrio Prada.—De la 301 Comandancia.
- D. Juan de Blas de Diego.—A las órdenes del Director general.
- D. Luis Carabajo Oterino.—De la 140 Comandancia.
- D. Pedro Corcuera Esnaola.—Del Centro de Instrucción.